

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3083 Resolución de 17 de febrero de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de febrero de 2014 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Colegio Azaraque, Soc. Coop." en Alhama de Murcia. (Código 30020248).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 12 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Colegio Azaraque, Soc. Coop." de Alhama de Murcia, código 30020248.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 12 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Colegio Azaraque, Soc. Coop." de Alhama de Murcia, código 30020248, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 17 de febrero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Colegio Azaraque Soc. Coop.", de Alhama de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30020248.
 - b) Naturaleza del centro: privado.
 - c) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
 - d) Denominación específica: "Colegio Azaraque, Soc. Coop."
 - e) C.I.F. del Centro: F-73706251.
 - f) Titularidad del Centro: Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Formatio Civitas, S. Coop."
 - g) N.I.F. de la titularidad del centro: F-73706251.
 - h) Domicilio: C/ Perpendicular a C/ Simón García – Paraje Las Ramblillas de Arriba.
 - i) Localidad: 30840 Alhama de Murcia.
 - j) Municipio: Alhama de Murcia.
 - k) Provincia: Murcia.
 - l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
 - m) Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil de segundo ciclo:
- 6 unidades y 150 puestos escolares.



Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 12 de febrero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.